



Honorable

E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

Rama Judicial del Poder Público

E. S. D.

Asunto: Incidente de levantamiento de medidas cautelares en Proceso Ejecutivo.

RADICADO: 2020-0038-00

DEMANDANTE: ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, "DARSALUD AT".

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN.

Respetuoso saludo. La suscrita **MAYRA LISSETH MARTÍNEZ GÓMEZ**, abogada litigante y en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía N. 1.098.734.810 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 323519 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN** identificada con Nit. 804.016.365.1, representada legalmente por **JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.102.356.317 expedida en Piedecuesta según Decreto de nombramiento No. 061 de fecha 25 de agosto de 2020 y diligencia de posesión No. 031 de fecha 25 de agosto de 2020 conforme documento adjuntos, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a usted que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 11º del artículo 597, con citación y audiencia de **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, "DARSALUD AT"** demandante en el proceso de la referencia, se Decrete el Levantamiento del Embargo y Secuestro de las cuentas de ahorro y corrientes que mi representada tiene en el BANCO BOGOTÁ.

HECHOS

1. Que entre la **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN** y **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, "DARSALUD AT"** el día 01 de septiembre de 2018 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SV-CCL-196** de 2018 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS AREAS ASISTENCIALES: AUXILIATURA DE ENFERMERÍA, ODONTOLOGIA, SOPORTE AL SERVICIO DE URGENCIAS (CONDUCCION DE AMBULANCIAS), IMAGENOLOGIA, SOPORTE FARMACIA, QUE SEAN REQUERIDAS EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFECTIVA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA TÉCNICA A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS PARA LA ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER" por un valor de **TRESCIENTOS**

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co

Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$366.514.496).

Que en la cláusula cuarta de la minuta contractual se estableció la forma de pago de la siguiente manera:

(...)“FORMA DE PAGO: De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: La E.S.E pagará al contratista por mensualidades, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El último pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.”(…)

Atendiendo lo anterior; el pago estaba supeditado al cumplimiento de las actividades contratadas y la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual se celebró el día 31 de diciembre de 2018 y se declararon a paz y salvo; no quedando saldo a favor del contratista, tal como consta en el acta de liquidación del contrato en mención.

2. Que la factura No. 0288 del 28 de diciembre de 2018, fue cancelada por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TE (\$88.140.624)** el día veintiocho (28) de diciembre de 2018; la cual se le descontó el subproceso de remisiones contratado, que se encuentra descrito en la cláusula cuarta de la minuta contractual, cuyo valor mensual es **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.357.000)** que no fueron soportados en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.
3. Que entre la **E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN** y **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, “DARSALUD AT”** el día 31 de diciembre de 2018 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001** de 2019 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS AREAS ASISTENCIALES PARA LA SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER” por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$2.369.436.280)**.

Que en la cláusula cuarta de la minuta contractual se estableció la forma de pago de la siguiente manera:

(...)“FORMA DE PAGO: De acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas, así: La E.S.E pagará al contratista por mensualidades, previa radicación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual suscrito por el supervisor

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co

Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

técnico, además que el contratista deberá acreditar el Pago de Seguridad Social integral de conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la ley 789. El último pago que se realice por parte de la E.S.E HOSPITAL EL CARMEN estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente."(…)

Atendiendo lo anterior; el pago estaba supeditado al cumplimiento de las actividades contratadas y la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual debió proceder la ESE a liquidar de manera unilateral, pese a las insistentes solicitudes realizadas a DARSALUD AT a través de vía telefónica, correo electrónico institucional de fechas 13 enero de 2020, 21 de junio de 2021, agosto 30 de 2021 y septiembre 24 de 2021.

Del mismo modo el supervisor designado del contrato ha asistido a reuniones para la conciliación de presunta cartera en la sede principal del demandante en las fechas 14 y 15 diciembre de 2020, el día 26 de enero de 2021, el día 08 de marzo de 2021 y el día 17 de agosto de 2021; tal como se evidencia en las certificaciones de asistencia emitidas por el demandante.

Teniendo en cuenta los mencionado la **E.S.E HOSPITAL EL CARMEN** procedió a liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001** de 2019 de forma unilateral y, el 19 de noviembre de 2021 notificó a DARSALUD AT para lo pertinente.

4. Que la factura No. 0304 del 31 de enero de 2019, fue cancelada por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$228.117.731)** el día once de febrero de 2019. En dicha factura se cobran tres odontólogos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan dos odontólogos del subproceso de odontología. Del subproceso de auxiliares de enfermería se cobran 19 perfiles y en los soportes del informe de actividades anexos soportan 18 auxiliares de enfermería. Del subproceso de higiene oral se cobran tres higienistas orales y los soportes del informe de actividades anexos soportan dos higienistas laborando mes completo y un higienista oral laborando 11 días. Del subproceso de remisiones se glosa el valor completo ya que en los soportes del informe de actividades anexos no soportan el cumplimiento del objeto contractual.

Por tal motivo en la factura No. 0304 del 31 de enero de 2019, no se canceló el valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS PESOS M/TE (\$10.792.002)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista en la factura No. 0304 del 31 de enero de 2019 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS M/TE (\$1.966.105)**; que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co

Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

5. Que la factura No. 0318 del 28 de febrero de 2019, fue cancelada por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$233.091.542)** el día siete de marzo de 2019 incluidos impuestos y retenciones de ley. En dicha factura se cobran diez médicos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan ocho médicos del subproceso de medicina general. Del subproceso de auxiliares de enfermería se cobran 19 perfiles y en los soportes del informe de actividades anexos soportan 18 auxiliares de enfermería. Del subproceso de remisiones se glosa el valor completo ya que en los soportes del informe de actividades anexos no soportan el cumplimiento del objeto contractual.

Por tal motivo en la factura No. 0318 del 28 de febrero de 2019, se canceló un mayor valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/TE (\$23.049.690)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual, que deberá reintegrarse al liquidar el contrato. En dicha se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

6. Que la factura No. 0326 del 29 de marzo de 2019, fue cancelada por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE (\$233.352.423)** incluidos impuestos y retenciones de ley el día ocho de abril de 2019. En dicha factura se cobran tres odontólogos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan dos odontólogos del subproceso de odontología. Del subproceso de auxiliares de enfermería se cobran 19 perfiles y en los soportes del informe de actividades anexos soportan 18 auxiliares de enfermería mes completo y un auxiliar que trabajo 15 días. Del subproceso de remisiones se glosa el valor completo ya que en los soportes del informe de actividades anexos no soportan el cumplimiento del objeto contractual.

Por tal motivo en la factura No. 0326 del 29 de marzo de 2019, se glosó el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/TE (\$8.339.527)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista en la factura No. 0326 del 29 de marzo de 2019 por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/TE (\$4.748.322);** que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

7. Que la factura No. 0340 del 30 de abril de 2019, fue cancelada por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE (\$233.352.423)** incluidos impuestos y retenciones de ley el día siete de mayo de 2019. En dicha factura se cobran diez médicos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan ocho médicos mes completo, un médico 15 días y los otros 19 días laborados del subproceso de medicina general Se cobran tres odontólogos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan dos odontólogos del

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co

Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

subproceso de odontología. Del subproceso de remisiones se glosa el valor completo ya que en los soportes del informe de actividades anexos no soportan el cumplimiento del objeto contractual.

Por tal motivo en la factura No. 0340 del 30 de abril de 2019, se glosó el valor de **CATORCE MILLONES SSETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$14.762.869)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista en la factura No. 0340 del 30 de abril de 2019 por valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$11.171.664)**; que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

8. Que la factura No. 0418 del 31 de octubre de 2019, fue cancelada por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$122.034.165)** incluidos impuestos y retenciones el día 18 de noviembre de 2019. En dicho pago también se canceló la factura No. 0405 del 30 de septiembre de 2019 por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$122.034.165)**. En la factura No. 0418 del 31 de octubre de 2019 se cobran once médicos generales, un médico coordinador, dos bacteriólogos, dos fisioterapeutas y dos odontólogos y el proceso de remisiones contratado, servicio que no fueron soportados en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Por tal motivo en la factura No. 0418 del 31 de octubre de 2019, se glosó el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$135.429.242)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista en la factura No. 0418 del 31 de octubre de 2019 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$13.395.076)**; que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

Que la factura No. 0352 del 31 de mayo de 2019, fue cancelada por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/TE (\$236.943.628)** incluidos impuestos y retenciones de ley el día siete de junio de 2019. En dicha factura se cobran tres odontólogos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan dos odontólogos del subproceso de odontología. Del subproceso de medicina general se cobran 10 perfiles de médicos y en los soportes del informe de actividades anexos soportan 9 médicos mes completo y un médico que trabajo 8 días. Del subproceso de remisiones se glosa el valor completo ya que en los soportes del informe de actividades anexos no soportan el cumplimiento del objeto contractual.

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co

Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com

Por tal motivo en la factura No. 0352 del 31 de mayo de 2019, se glosó el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$13.600.748)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista en la factura No. 0352 del 31 de mayo de 2019 por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$13.600.748)**; que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

Que la factura No. 0365 del 30 de junio de 2019, fue cancelada por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$244.068.331)** incluidos impuestos y retenciones el día 15 de julio de 2019. En la factura se cobran diez médicos generales, un médico coordinador, dos bacteriólogos, dos fisioterapeutas y tres odontólogos y el proceso de remisiones contratado, servicio que no fueron soportados en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Por tal motivo en la factura No. 0418 del 31 de octubre de 2019, se glosó el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$135.429.242)** por las actividades descritas que no fueron soportadas en los anexos de la factura como evidencia del cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo se canceló un mayor valor pagado de lo soportado por el contratista en la factura No. 0418 del 31 de octubre de 2019 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$13.395.076)**; que deberá reintegrarse al liquidar el contrato.

9. Por otra parte, el 15 de diciembre de 2020 DARSALUD AT y la ESE HOSPITAL EL CARMEN suscribieron un acuerdo de pago parcial, relacionados con los Procesos Ejecutivos de Mayor Cuantía de radicados N. 20200003700 y N. 20200003800 que conoce su despacho, el cual se adjunta. En cumplimiento del referido acuerdo de pago parcial, la ESE realizó el pago de la suma de \$200.000.000=, bajo el siguiente compromiso:

*“3. El monto restante adeudado por parte de la **ESE HOSPITAL EL CARMEN** a **DARSALUD AT**, será reconocido y pagado por la entidad deudora al acreedor, luego de que se realice una nueva conciliación de valores entre las partes, acto que se realizará en el mes de enero del año 2021”. (Negrilla fuera de texto).*

Compromiso incumplido por parte de la demandante DARSALUD AT, quien a la fecha y pese a las múltiples e insistentes solicitudes por parte de la **E.S.E HOSPITAL EL CARMEN** a través de vía telefónica, correo electrónico institucional de fechas



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Renovación para la Salud de Todos

13 enero de 2020, 21 de junio de 2021, agosto 30 de 2021 y septiembre 24 de 2021 y, a que el supervisor designado del contrato – Subgerente Administrativo de la ESE ha asistido a reuniones para la conciliación de cartera en la sede principal del demandante en las fechas 14 y 15 diciembre de 2020, el día 26 de enero de 2021, el día 08 de marzo de 2021 y el día 17 de agosto de 2021; tal como se evidencia en las certificaciones de asistencia emitidas por el demandante, no ha realizado conciliación de los valores.

10. Además, el titular del despacho de la Subgerencia Administrativa de la ESE realizó revisión detallada de los proceso contractuales en calidad de Supervisor y, misma información que de manera responsable manifestó a DARSALUD AT, permiten entre ver que, sin tener en cuenta el abono de \$200.000.000= realizado por la ESE relacionado con los procesos judiciales que conoce su despacho bajo los radicados N. 20200003700 y N. 20200003800, respecto del contrato de prestación de servicios N. 001 de 2019, existe el **saldo a favor de la ESE por la suma de \$124.328.050=** por concepto de las facturas allegadas por el demandante N. 0304; 0318; 0326; 0340 y 0418, y otras factura que el demandante por razones desconocidas no allegó al proceso.

En ese sentido, la controversia contractual involucra las facturas 0304; 0318; 0326; 0340; 352;365; 378; 400; 405 y 0418 de 2019, las cuales dejan el **saldo a favor de la ESE por la suma de \$124.328.050=**, información que es de conocimiento de la demandante y, que allegamos a su H. Despacho a través del documento en formato Excel adjunto.

En ese sentido, la ESE realizó el pago del 100% de la obligación contractual, de acuerdo con la información suministrada por el contratista durante la ejecución de los contratos y a la forma de pago pactada de manera voluntaria y expresa entre las partes contractuales.

PRETENSIONES

De manera respetuosa solicitamos se sirva decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ahorros de las cuales es titular la ESE HOSPITAL EL CARMEN en el Banco de Bogotá, a través del Auto de fecha 21 de octubre de 2021 por el H. Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí, medida que fue limitada en auto del 16 de julio de 2020 a la suma de \$760.000=.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase tener como pruebas documentales las siguientes:

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucuri
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalcarmen-santander.gov.co

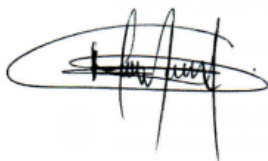
Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com

- Poder conferido a mi favor, junto con la representación Legal de la ESE HOSPITAL EL CARMEN y anexos.
- Contrato de radicado N. SV-CCL-196 de 2018
- Acta de terminación y liquidación del Contrato de radicado N. SV-CCL-196 de 2018
- Certificaciones de asistencia de la ESE a DARSALUD AT con el ánimo de conciliar la cartera.
- Solicitudes de conciliación elevadas a DARSALUD AT por la ESE.
- Informe detallado de facturación Contrato N. 001-2019 suministrado por la Subgerencia Administrativa de la ESE.
- CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 224 DEL 2021 - Liquidación unilateral del contrato N. 001-2019.
- Certificación emitida por el Representante Legal de la ESE en que expone el riesgo de insostenibilidad fiscal o presupuestal de la ESE, con ocasión a la imposición de medida de embargo correspondiente.

NOTIFICACIONES

- La ESE HOSPITAL EL CARMEN recibe notificaciones en la Carrera 3 N. 8-15 Barrio El Bosque en El Carmen de Chucurí, Santander; dirección electrónica: notificacionjudicial@esehospitalelcarmen-santander.gov.co.
- La suscrita recibo notificaciones en la Carrera 3 N. 8-15 Barrio El Bosque en El Carmen de Chucurí, Santander; dirección electrónica: notificacionjudicial@esehospitalelcarmen-santander.gov.co y, al celular: 3209354236.

Del señor Juez,



MAYRA LISSETH MARTÍNEZ GÓMEZ

C.C. N. 1.098.734.810 de Bucaramanga

T. P N. 323519 del C.S.J

Sede Principal: Calle 3 No.8-15 El Bosque El Carmen de Chucurí
Urgencias: 312 450 2973 / Citas: 321 401 5253 - 312450 6796
Email: gerencia@esehospitalelcarmen-santander.gov.co

Sede San Vicente: Calle 10 No. 11-50 Barrio Pueblo Nuevo
Urgencias: 313 293 4981 / Citas: 310548 0914
Email: eseelcarmen-sanvicente@hotmail.com